



# Código de Conducta

## Code of Conduct

[www.tedi.com](http://www.tedi.com)



### Preámbulo

El Código de Conducta vinculante a nivel mundial de TEDi GmbH & Co. KG (en adelante TEDi) contiene los valores esenciales así como los principios de la empresa y constituye un marco para el trabajo en y con TEDi. Este proporciona el marco para una conducta responsable en cuanto al trato con los empleados y frente a los socios y otros grupos de interés a lo largo de la cadena de valor. Se exige un trato justo y equitativo de todas las partes entre sí.

Se anima a que todas las partes apliquen el Código de Conducta, incluyendo todas las leyes y los estándares éticos. Así TEDi establece las bases para un clima de cooperación y asume su responsabilidad como empresa.

Parte central de los principios mencionados en este Código de Conducta son los principios de un comercio justo y la dignidad de los trabajadores. Las exigencias descritas en este Código de Conducta se basan en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU), las normas laborales básicas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los principios del Pacto Mundial de la ONU así como en las normas internas de TEDi.

No deben producirse contradicciones en la combinación de valores económicos, éticos y ecológicos. El objetivo es conciliar una actividad económica racional con las estrategias empresariales sociales y ecológicas, así como vincularla a los valores y las medidas que se derivan de estas.

### Ámbito de aplicación

El Código de Conducta se aplica a los trabajadores de TEDI, sus socios y sus contratistas. En la medida en que se establezcan normas de conducta para los distintos ámbitos de actividad en reglamentaciones independientes, estas se aplicarán íntegramente junto al Código de Conducta. En caso de duda, deberá respetarse la regla más estricta correspondiente.

### Aplicación

Habiendo tomado conocimiento y aceptado las Condiciones Generales de TEDI y el Código de Conducta en el portal de proveedores de TEDI, el socio asegura haber entendido el Código de Conducta y respetarlo. TEDI se reserva el derecho a verificar el cumplimiento de las exigencias formuladas en este Código de Conducta. En caso de advertir que los socios no hayan respetado las disposiciones de este Código de Conducta, TEDI podrá suspender las relaciones comerciales.

### Reclamaciones

En caso de advertirse infracciones contra este Código de Conducta o el Derecho aplicable, TEDI deberá ser informada. La información proporcionada se tratará de forma confidencial por parte del departamento de „Responsabilidad Corporativa Social“.

Contacto por correo: TEDI Comercio S.L.U  
“Responsabilidad Social Corporativa”  
Ronda Narciso Monturiol y Esturriol, 3,  
oficina 10  
46980 Paterna

Contacto por e-mail: [comercio@tedi.com](mailto:comercio@tedi.com)

### Leyes

Al ser una empresa activa a nivel mundial, TEDI está sujeta a normas legislativas nacionales e internacionales. Su cumplimiento es un requisito necesario para las actividades diarias. TEDI también exige a sus socios que cumplan las leyes del país en el que actúan. Esto es fundamental para una relación comercial exitosa.

### Libre competencia y sin corrupción

TEDI obedece a prácticas empresariales legalmente aceptadas y a una competencia justa de conformidad con los principios del derecho alemán y europeo de la competencia. Se rechaza la corrupción de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción (UNCAC). Las donaciones hechas en relación con acciones publicitarias o invitaciones a fomentar las relaciones comerciales o con la presentación de productos o servicios en el marco empresarial están permitidas en caso de que sirvan a un propósito empresarial justificado. Las donaciones no podrán ser de un valor desproporcionadamente elevado y deberán orientarse en las prácticas empresariales habituales así como en las costumbres del respectivo país. Es necesario asegurarse de que las aportaciones provenientes de donaciones y patrocinios no sean de carácter corrupto.

### Protección de datos

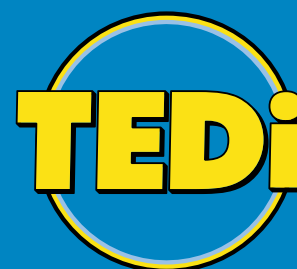
TEDI sigue normativas de protección de datos nacionales e internacionales. Se garantiza la protección de los datos personales de los trabajadores y los clientes, así como de terceros. Lo mismo se espera de sus socios. Los trabajadores de TEDI que tratan con datos personales son asesorados por un supervisor de protección de datos interno.

### Comunicación

El Código de Conducta debe ser accesible para todas las personas que trabajan para o en TEDI. Sus socios deberán informar a sus trabajadores sobre el contenido del Código de Conducta.

### Calidad del producto

La actividad empresarial de TEDI se basa en el establecimiento de relaciones de largo plazo con sus clientes. Se ofrecen productos seguros y que no entrañen riesgos para la salud de los clientes. Los productos vendidos por TEDI no pueden presentar defectos ni propiedades que puedan perjudicar la salud de los compradores o dañar su propiedad. Los proveedores deberán respetar los límites legales de producción establecidos y adaptarse a ellos en la medida de lo posible.



### **Jornada laboral**

Las jornadas laborales deberán determinarse de acuerdo con las disposiciones legales del respectivo país. Ningún trabajador deberá trabajar por término medio más de 48 horas semanales y solo se permitirá realizar como máximo doce horas extraordinarias. Las horas extraordinarias podrán compensarse con tiempo libre o siendo remuneradas, dependiendo de la normativa empresarial. En el caso de que un trabajador trabaje seis días seguidos, deberá tener al menos un día libre.

### **Condiciones de empleo**

Los trabajadores deberán tener a su disposición un documento formal en el cual se regulen las condiciones de empleo, por ejemplo en forma de contrato laboral o carta de oferta de empleo. El documento firmado deberá cumplir con las exigencias legales y contener datos relativos, por ejemplo, a la remuneración, el período de pago, los servicios de prevención, el derecho a vacaciones y el plazo de rescisión.

### **Trabajo infantil**

Las actividades realizadas por personas menores de 16 años se consideran trabajo infantil y no serán toleradas. En los países con escolaridad obligatoria hasta cierta edad, regirá por lo general el límite de edad allí establecido. En los países en desarrollo se aplicarán las medidas establecidas en el Convenio 138 de la OIT (edad mínima), según las cuales se permite contratar a partir de los 14 años de edad en casos concretos y bajo condiciones específicas.

### **Discriminación**

Ningún trabajador podrá ser discriminado, ya sea por motivos de sexo, raza, religión, procedencia social, étnica o cultural, pertenencia a una organización, discapacidad, orientación sexual o política u otras características personales.

### **Libertad de expresión, asociación y reunión**

El derecho a la libertad de expresión se ampara en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Todos los trabajadores deben poder expresar y divulgar su opinión sin restricciones. Además deben respetarse los derechos de asociación y reunión de los trabajadores que establece el Convenio de la OIT.

### **Integridad**

Los derechos de la personalidad de los trabajadores y de terceros no deberán ser vulnerados. Deberá garantizarse que estos no sufran abusos físicos ni psíquicos en su entorno.

### **Salud y seguridad**

La empresa debe facilitar un entorno de trabajo saludable y seguro. Los trabajadores deberán ser formados para reducir el riesgo de accidentes.

### **Salario**

Todo trabajador deberá recibir un salario por el trabajo realizado que no podrá ser inferior al salario mínimo establecido por la ley del país correspondiente si lo hubiere. En caso de que no exista salario mínimo, la remuneración deberá corresponderse con los niveles de salario habituales en el país. No se permite realizar reducciones salariales, por ejemplo, como medida disciplinaria.

### **Trabajo forzado**

No se tolera el trabajo forzado, los trabajadores deben presentarse a su puesto de trabajo de forma voluntaria.

### **Protección del medio ambiente**

Se espera que se identifique la carga medioambiental de la cadena de valor y se evite o reduzca de forma continuada.

